

REF.: Eliminación voluntaria de inscripción en registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad **“Desarrollo Eficiente EyG SPA”, (Desarrollo Eficiente EyG SpA), Rut. 76.704.581-6**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1853 /

SANTIAGO, 24 ABR 2018

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 4444 de fecha 03 de octubre de 2017, que autorizó al Organismo Técnico de Capacitación **“Desarrollo Eficiente EyG SPA”, (Desarrollo Eficiente EyG SpA), Rut. 76.704.581-6**, de este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- El hecho que la entidad a través de carta presentada en la Dirección Regional Metropolitana, por doña Carolina Naranjo Carmona, Rut. [REDACTED], Representante Legal de la entidad **“Desarrollo Eficiente EyG SPA”, (Desarrollo Eficiente EyG SpA), Rut. 76.704.581-6** que fue enviada al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, con la ORD. (D.R.I). N° 82 de fecha 19 de marzo de 2018, en la que **manifiesta su intención de no continuar operando como tal.**

3.- Que el antes individualizado Organismo Técnico de Capacitación, no tienen cargos ni obligaciones pendientes en este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

VISTO:

1.- Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 12 del Código Civil, y en los artículos 12,19 y 21 de la ley N° 19.518, y sus modificaciones, la Resolución N° 1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N° 2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Pónese término a solicitud del interesado, a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación de la entidad **“Desarrollo Eficiente EyG SPA”, (Desarrollo Eficiente EyG SpA), Rut. 76.704.581-6** eliminándose su inscripción en el Registro Nacional, sin que esta acción signifique ninguna inhabilidad para Socios, Representantes Legales y Mandatarios, en razón a que se trata de un cierre voluntario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


FRANCISCO JAVIER MENESES MELLADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

**SENCE**
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social
DESARROLLO Y REGULACIÓN
DE MERCADO
Gobierno de Chile


LSV/lbp

Distribución:

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV (digital)
- Departamento Capacitación a personas (digital)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (2)
- Auditoría Interna (digital)
- Diario Oficial
- Oficina de Partes.